



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 852/2015-n.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 280/2015.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Tristán Sierra Colino.

Procurador/a: Sr/Sra. Paula Gil Peralta Antolín.

Abogado/a: Sr/Sra. Ignacio Javier Pérez Fernández.

Demandado: Rámila Herederos de Abilio Rueda.

D.<sup>a</sup> Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 852/2015 seguido a instancias de Tristán Sierra Colino, contra Rámila Herederos de Abilio Rueda, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 14 de abril de 2016.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 852/2015, a instancia D. Tristán Sierra Colino, representado por la Procuradora Sra. Gil Peralta y asistido por el Letrado Sr. Pérez, como parte demandada los herederos de D. Abilio Rueda Rámila.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Gil Peralta, en nombre y representación de D. Tristán Sierra Colino, debo declarar y declaro a los herederos de D. Abilio Rueda Rámila, como responsables únicos de la deuda señalada, debiendo condenar y condeno a la parte demandada al pago de la cantidad de 93.757,89 euros, como principal, con expresa condena en costas a la demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Burgos, a 18 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)